



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 14

TEMUCO, 13 ENE. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica Convenio Programa de Salud de Apoyo al Desarrollo Psicosocial en las Redes, de fecha 15.12.2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase, Modifica Convenio Programa de Salud de Apoyo al Desarrollo Psicosocial en las Redes, de fecha 15.12.2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN AMARILLA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE

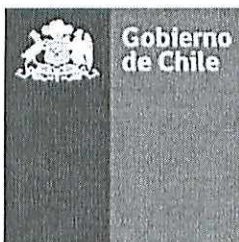
MIGUEL BUCKER ALVEAR
ALCALDE

PSD/CVV/MSR/EAP/elp.
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

DIRECTOR
V. B. R.
JUPINICO



REF: Aprueba Modificación de Convenio Programa de Salud de Apoyo al Desarrollo Psicosocial en las Redes en Atención Primaria de Salud entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXTA. Nº 4829

TEMUCO 30 DIC 2011

FPH/DFM

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta Nº 876 de fecha 11.03.2011 del SSAS que aprueba Convenio Programa de Salud de Apoyo al Desarrollo Psicosocial en las Redes en Atención Primaria de Salud entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Modificación a Convenio de Programa de Salud de Apoyo al Desarrollo Psicosocial en las Redes en Atención Primaria de Salud celebrada entre la Municipalidad de Temuco y el SSAS de fecha 15.12.2011

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido del D. L. Nº 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. Nº 140/2004, del Ministerio de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- DS. Nº 120/10 del Ministerio de Salud que designa Directora del Servicio de Salud Araucanía sur.-
- 4.- D. F. L Nº/19.414/97 del M. de Salud que separa los Servicios de Salud en Araucanía Norte y Sur;
- 5.- Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Ley Nº 19.378 Sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE, modificación a convenio Programa de Salud de Apoyo al Desarrollo Psicosocial en las Redes en Atención Primaria de Salud suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco de fecha 15 de Diciembre de 2011, modificación que es del siguiente tenor:
En Temuco a 15 de Diciembre de 2011 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat Nº 969 representado por su Directora (S) Dra. **PAOLA ALARCON VILLAGRAN** del mismo domicilio, en adelante "el

Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Arturo Prat N° 650, representada por su alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante "la municipalidad" se ha acordado celebrar una modificación al convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 10 de Febrero de 2011 celebraron el Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 876 del 11 de Marzo de 2011.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula décimo primera del citado convenio en lo referente a los plazos de ejecución del programa prorrogándose el uso de los recursos hasta el **31 de Marzo de 2012**.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

2.- DEJESE ESTABLECIDO, que en todo lo no modificable sigue plenamente vigente el Convenio celebrado con fecha 10 de Febrero de 2011 aprobado mediante Resolución Exenta N° 876 de fecha 11 de Marzo de 2011.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución al señor alcalde de la Municipalidad de Temuco, al Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial del SSAS, remitiéndole copia de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

30.12.2011 N° 2030

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco
Depto Redes Asistenciales SSAS
Depto Jurídico
Depto Finanzas
Auditoria
Archivo



**MODIFICA CONVENIO PROGRAMA DE SALUD DE APOYO ALDESARROLLO
PSICOSOCIAL EN LAS REDES
EN ATENCION PRIMARIA SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
MUCIPALIDAD DE TEMUCO**

MPN/FPH/AIB/DFM

En Temuco a 15 de Diciembre de 2011 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969 representado por su Directora (S) Dra. **PAOLA ALARCON VILLAGRAN** del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Arturo Prat N° 650, representada por su alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad" se ha acordado celebrar una modificación al convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 10 de Febrero de 2011 celebraron el Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 876 del 11 de Marzo de 2011.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula décimo primera del citado convenio en lo referente a los plazo de ejecución del programa prorrogándose el uso de los recursos hasta **31 de Marzo de 2012**.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PAOLA ALARCON VILLAGRAN
DIRECTORA (S)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

